

Licitación Pública N° 01/2026

Para la Obra Centro de Salud y Asistencia Comunitaria (CESAC N° 52)

Diógenes Taborda 1553, CABA

CIRCULAR N° 1 (con consulta).

Conforme lo dispuesto en el Numeral 2.2. del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública Licitación Pública N° 01/2026, para la Obra Centro de Salud y Asistencia Comunitaria (CESAC N° 52), en el inmueble sito en Diógenes Taborda 1553, CABA, Corporación Antiguo Puerto Madero S.A emite la presente circular con consulta:

Texto de la consulta

“Se consulta respetuosamente al organismo licitante respecto del requisito establecido en el pliego que exige la presentación de Constancia de Capacidad Económica Financiera de Ejecución Referencial emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), en la especialidad Obras de Arquitectura, por un mínimo de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$10.000.000.000). Al respecto, se solicita tenga a bien aclarar: Si dicho requisito resulta efectivamente aplicable al presente procedimiento, considerando que la licitación se tramita bajo el régimen de contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no prevé habitualmente la acreditación de capacidad económica mediante constancias emitidas por la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de corresponder su aplicación, se solicita indicar si resultará admisible acreditar la capacidad económica financiera mediante la presentación de balances certificados, antecedentes de obra y documentación contable de la empresa, en reemplazo de la constancia emitida por la ONC”.

Respuesta

Conforme lo expresa el apartado 1.4. denominado “DEFINICIONES – PROCEDIMIENTO” del VOLÚMEN I - BASES DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, el proceso de precalificación tramita de conformidad con las disposiciones del citado Pliego y del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios de la CORPORACIÓN; no resultando aplicable el régimen de contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En lo concerniente a la documentación admitida para acreditar la capacidad económica financiera, estese a los requerimientos establecidos en las CLAUSULAS CUARTA y SEPTIMA del VOLÚMEN I - BASES DE LA OFERTA.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2026